



Nit: 890000464-3

Secretaría De Desarrollo Económico

CONVOCATORIA

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, en el marco del proceso contractual mínima cuantía N° DABS – SMIC – 065 DE 2019, convoca a la comunidad dedicada a la producción de café que habite las diferentes zonas rurales del Municipio de Armenia, realizar la inscripción para participar en la entrega a título de comodato de una (01) de las 20 estufas eficientes a leña, las cuales serán entregadas, instaladas y puestas en funcionamiento en su lugar de residencia rural.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTUFAS A ENTREGAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESTUFA
<ul style="list-style-type: none">❖ Dos Planchas en hierro fundido una de 40 cm x 40 cm y otra de 40 cm x 75 cm para una medida total de 1.15. m❖ Tres bocas a leña.❖ Un calentador de agua en acero inoxidable de 20 cm de largo x 25 cm de ancho x 25 cm de fondo.❖ Un horno de 30 cm de ancho x 30 cm de alto x 50 cm de fondo, en lamina kolrol calibre 18.❖ Una parrilla para la leña de 25 cm de ancho x 56 cm de fondo.❖ Una compuerta para leña de 20 cm x 25 cm.❖ Una compuerta para ceniza de 20 cm x 15 cm.❖ Una baranda para reforzar estructura con Angulo de 1 1/8 x 1 1/2 y una baranda protectora con tubo redondo calibre 18 de 7/8.❖ Quedando estructura del fogón con la siguiente medida 1 metro de ancho, 1.50 cm de largo y 75 cm de altura.❖ Chimenea de 3 metros calibre 18 y con su respectivo gorro quedando con una altura total del piso al techo de 3.75 metros.❖ Ladrillo semi-refractario prensado❖ Arena y cemento❖ Transporte	

2. PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas interesadas en ser uno de los beneficiarios a quien le serán entregados a título de comodato una (01) de las veinte (20) estufas eficientes a leña, deberá surtir las siguientes etapas del proceso de selección:

PRIMERO: Deberá diligenciar debidamente el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**, la cual se podrá solicitar a través de los siguientes medios:

- ✓ Página web: www.armenia.gov.co, - “Control y Rendición de cuentas” - “convocatorias” – **“Convocatoria para Adquisición de estufas a leña”**
- ✓ Secretaría de Desarrollo Económico: Cra. 17 # 16-00 4° piso CAM.



Nit: 890000464-3

Secretaria De Desarrollo Económico

El **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** deberá estar acompañado de los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deben ser anexados al momento de realizar la respectiva radicación física en la oficina de la Secretaria de Desarrollo Económico durante el periodo comprendido entre el 14 de Noviembre de 2019 y el 21 de Noviembre de 2019, días hábiles en los horarios de 08 a 12 a.m. y de 2 a 6 pm.

- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150 %
- ✓ En caso de ser propietario, certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a un (01) mes
- ✓ En caso de ser Poseedor , una declaración extra juicio y/o escritura de compra venta del inmueble
- ✓ En caso de tener Cedula Cafetera, aportar copia ampliada al 150 %
- ✓ Documento de aval expedido por la junta de acción comunal de su vereda, asociación dedicada a la producción de café o fundación por la cual el presidente de la misma, se comprometa a celebrar contrato de comodato con el Municipio de Armenia – Secretaria de Desarrollo Económico en favor del posible beneficiario que se inscribe

SEGUNDA: Una vez revisada y aprobada la documentación de inscripción suministrada por el beneficiario, la Secretaria de Desarrollo Económico se dispondrá a programar una visita por el asistente técnico al predio inscrito, en la cual se constatará que cumpla los siguientes requisitos:

- Que el predio se encuentre situado dentro de la extensión rural que conforma al Municipio de Armenia, Quindío.
- Que el predio sea pequeño o mediano productor de café del Municipio de Armenia. (hasta 2 UAF).
- Que la familia que habita el predio, sean de economía campesina, dedicados principalmente a ejercer labores agrícolas especialmente cultivos de café.

Nota: El no cumplimiento de uno de los requisitos anteriormente descritos, genera la terminación del presente proceso de selección para el interesado.

TERCERA: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, la Secretaria de Desarrollo Económico se pondrá en contacto con la Junta de Acción Comunal, la asociación productora de café o fundación que avaló su inscripción, y procederá a celebrar contrato de comodato de las estufas a leña.

CUARTO: Un funcionario de la Secretaria de Desarrollo Económico, supervisara que la junta de acción comunal, asociación productora de café o fundación haga entrega mediante acta de la estufa a leña a el beneficiario que surtió y aprobó el proceso de inscripción, momento en el cual se fijara fecha y hora para realizar la debida instalación y puesta en funcionamiento de la estufa en el lugar de residencia del beneficiario.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Municipio de Armenia – Secretaria de Desarrollo Económico solo cuenta con veinte (20) estufas eficientes a leña; el proceso de selección se realizará teniendo en cuenta el siguiente criterio:



R-AM-SGI-001 V3 03/12/2018

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4
Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 313
Línea Gratuita: 01 8000 189264
desarrollosocial@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaria De Desarrollo Económico

La Secretaria de Desarrollo Económico creará un listado de "**POTENCIALES BENEFICIARIOS**", el cual se diligenciará teniendo en cuenta el orden de llegada en que sea radicado el **FORMULARIO DE INSCRIPCION** con todos y cada uno de los anexos exigidos por la Secretaria de Desarrollo Económico.

En caso que alguna inscripción radicada en la Secretaria de Desarrollo Económico, no cuente con todos los documentos exigidos anteriormente o que alguno de los mismo no cumpla con la exigencia requerida, se le otorgará un plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente a la notificación, para que el interesado realice los trámites correspondientes para subsanar la irregularidad; si al finalizar dicho lapso de tiempo la inconsistencia no ha sido subsanada, el interesado perderá el puesto que ocupa dentro del listado de "**Potenciales Beneficiarios**" y deberá iniciar el proceso de selección nuevamente.

Nota Aclaratoria: Por el termino jurídico "Comodato" deberá entenderse lo establecido en el artículo Artículo 2200 Código Civil, por el cual se determina que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso .

María Camila Martínez Muriel
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó y Elaboró: Brayan Hernández Marulanda – Abogado contratista - SDE
Revisó: Julio Cesar Ruiz Leal, Técnico Operativo de la SDE
Aprobó: Julio Cesar Gomez Gallego – Abogado Especializado - SDE



R-AM-SGI-001 V3 03/12/2018

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4
Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 313
Línea Gratuita: 01 8000 189264
desarrollosocial@armenia.gov.co